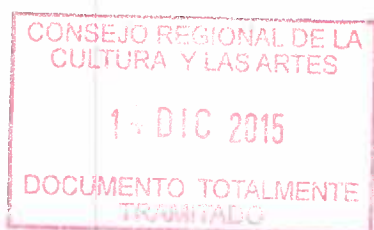




MEM



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DEL ACTIVIDADES CELEBRADO CON FECHA 30 SEPTIEMBRE 2015 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN PROYECTO ASOCIATIVO LAB ESPACIOS CULTURALES: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES DE TARAPACÁ EN TEMÁTICAS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, MEDIACIÓN CULTURAL, INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMACIÓN INCLUSIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 340

Iquique 14 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Ejecución de actividades celebrado con fecha 30 Septiembre 2015, entre esta Dirección Regional y Universidad Arturo Prat junio con sus respectivos antecedentes legales; boleta de garantía a la vista de fecha 09 diciembre 2015 y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana.

Que, para cumplir su finalidad, el Consejo firma un convenio de colaboración con la Universidad Arturo Prat con la finalidad que pueda impartir un curso en formulación de proyectos nivel avanzado para completar la segunda etapa del proyecto asociativo LAB ESPACIOS CULTURALES: Fortalecimiento de la gestión de centros culturales de Tarapacá en temáticas de vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación inclusiva.

Que en razón de los antes expuesto es que mediante la modalidad Convenio de Transferencia, el Consejo procede a financiar el proyecto asociativo LAB ESPACIOS CULTURALES: Fortalecimiento de la gestión de centros culturales de Tarapacá en temáticas de vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación inclusiva, con el objeto de generar una instancia de aprendizaje y trabajo colectivo, en torno a la planificación de iniciativas de gestión cultural en temáticas de vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación de centros culturales, mediante la realización de un taller en formulación de proyectos

culturales de nivel avanzado, que permita analizar y desarrollar colectivamente perfiles de proyectos culturales elaborados por los encargados/administradores de espacios culturales, que se desarrollará en la ciudad de Iquique, procediendo a sujetarse al convenio de cooperación mutua y traspaso de fondos públicos.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, suscrito con fecha 30 septiembre 2015, entre la Universidad Arturo Prat, en el marco del Programa Red Cultura, Componente 1: Fortalecimiento de la gestión del sistema de infraestructura cultural:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO COLECTIVO DEL LAB ESPACIOS CULTURALES "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES DE TARAPACÁ EN TEMÁTICAS DE VINCULACIÓN EN LA COMUNIDAD, MEDIACIÓN CULTURAL, INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMACIÓN INCLUSIVA"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 30 de septiembre del año 2015; por una parte el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 65.819.650-2, representada para estos efectos por su directora titular, doña **MILISA IVANA OSTOJIC SOTO**, chilena, cédula nacional de identidad Nº

ambos con domicilio para estos efectos en paseo-calle Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, Región Tarapacá, en adelante "El Consejo" o "CNCA de Tarapacá", y por la otra la **UNIVERSIDAD ARTUTO PRAT**, persona jurídica de su denominación, rol único tributario número N° 70.777.500-9, representado en éste acto por el Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, cédula de identidad . ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante la "Institución" han acordado en celebrar, el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO COLECTIVO DEL LAB ESPACIOS CULTURALES "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES DE TARAPACÁ EN TEMÁTICAS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, MEDIACIÓN CULTURAL, INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMACIÓN INCLUSIVA.**

PREÁMBULO:

- a. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar, permitir el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, a todas las personas debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.
- b. Que, de conformidad a lo preceptuado en los numerales 3) y 9) del artículo 3° de la referida ley orgánica, el Consejo detenta dentro de sus funciones apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman en la sociedad civil, debiendo observar en el cumplimiento de sus funciones el principio de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias

y comunas del país, así como la de establecer vínculos de coordinación y colaboración con reparticiones públicas que sin formar parte de él, ni de relacionarse directamente con éste, cumplan funciones en el ámbito cultura.

- c. Que, para el cumplimiento de aquellas funciones y atribuciones el Consejo de la Cultura debe de observar como principio básico, el de la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país, especialmente en lo que se refiere a la distribución de los recursos públicos destinados a cultura, contemplando un aumento del acceso a la cultura de los grupos vulnerables y de escasos recursos de nuestra sociedad a los bienes culturales, generando así las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural y la promoción de la descentralización y el desarrollo cultural equilibrado entre las regiones del país.
- d. Que, en aplicación de lo dispuesto en la partida 09 capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 09 párrafos 8º y final de la Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto para el sector público de la nación para el año 2015, el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, posee disponibilidad presupuestaria y está facultado para financiar programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a difusión, capacitación y formación, y encuentros de intercambio en cada una de las comunas de las regiones del país.
- e. Que en aquel sentido, **RED CULTURA** es un programa nacional y se expresa territorialmente. Busca contribuir a mejorar el acceso y participación de las personas en arte y cultura.

Su estrategia se funda en la necesidad de poner en relación al sector cultural, institucional e infraestructuras para en conjunto generar las condiciones de acceso y participación en arte y cultura

especialmente de las personas que no cuentan con esta posibilidad por efectos de la centralización regional como nacional, poco involucramiento institucional comunal en el ámbito cultural, escaso financiamiento y necesidades de formación.

El programa Red Cultura para el año 2015 trabajará desde la gestión con especial énfasis en la participación. Para el cumplimiento de sus objetivos se diseñaron cuatro componentes:

1. Fortalecimiento de la gestión del sistema de infraestructura cultural.
2. Planificación Cultural participativa.
3. Fondo para iniciativas culturales de base comunitaria en pro de la integración social.
4. Fomento del acceso a experiencias artístico-culturales.

Que bajo el componente Fortalecimiento de la gestión del sistema de infraestructura cultural, lineamiento de acción 3: Creación de Laboratorios Regionales de Infraestructura Cultural con levantamiento c/u de proyectos asociativos entre sus participantes para formación y fortalecimiento de una red regional de infraestructura cultural, los participantes del LAB Espacios Culturales han diseñado un proyecto de formación que contempla en su segunda etapa el desarrollo de un taller de formulación de proyectos culturales.

- f. Por lo que en razón de lo antes expuesto es que mediante el componente 1 Fortalecimiento de la gestión del sistema de infraestructura cultural, línea de acción 3, el Consejo procede a financiar el proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión de centros culturales de Tarapacá en temáticas de vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación inclusiva.", con el objeto de:
 - Mejorar las competencias en gestión cultural de los encargados y/o administradores de los espacios culturales de la región de Tarapacá, mediante una gira técnica y una capacitación,

como acciones que fomenten la reflexión, análisis, planificación y trabajo colectivo en temáticas de vinculación con la comunidad, mediación cultural e inclusión de grupos vulnerables, para mejorar la capacidad de estos espacios de incidir sobre su entorno. Entre los meses de noviembre y diciembre.

- Conocer diversas experiencias: creativas, innovadoras y efectivas en vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación de centros culturales, mediante una gira técnica que contemple el intercambio de experiencia con los equipos de trabajo de espacios culturales anfitriones, de la Región Metropolitana y de Valparaíso.
- Generar una instancia de aprendizaje y trabajo colectivo, en torno a la planificación de iniciativas de gestión cultural en temáticas de vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación de centros culturales, mediante la realización de un taller en formulación de proyectos culturales de nivel avanzado, que permita analizar y desarrollar colectivamente perfiles de proyectos culturales elaborados por los encargados/administradores de espacios culturales.

, procediendo a sujetarse al convenio de cooperación mutua y traspaso de fondos públicos.

PRIMERO: *de la actividad financiada por el Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá.*

El proyecto es de índole formativo tendiente a mejorar las competencias en gestión de los encargados de espacios culturales públicos y/o privados, en términos de: mediación cultural, formación de audiencias, inclusión de la comunidad. Por lo que se contempla, en el desarrollo de la segunda etapa, la realización de un taller en formulación de proyectos culturales de nivel avanzado, para ampliar las opciones de

financiamiento de los espacios culturales a fondos especializados. El taller se desarrollará con una frecuencia semanal, en sesiones de ocho horas diarias, durante cuatro semanas, lo que resultará en un total de 32 horas cronológicas.

Para participar, los encargados/administradores de espacios culturales deberán previamente enviar un perfil de proyecto en las temáticas anteriormente mencionadas. El curso tendrá un carácter teórico-práctico, en donde los participantes recibirán asesoría técnica de los tutores.

Dicho lo anterior, el taller de formulación de proyecto será impartido por el Departamento de Cs. Sociales de la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, cuyo representante es don Gustavo Soto Bringas. Y que ellos serán los responsables de presentar un programa curricular ajustado a los objetivos planteados y el tiempo de ejecución del taller.

SEGUNDO: *fundamentos del financiamiento en base a los criterios de elegibilidad del programa RED CULTURA 2015 del CNCA.*

Cabe señalar que el programa **Red Cultura**, busca contribuir a un mejor acceso y participación de las personas al arte y la cultura. Mediante una estrategia que busca incidir sobre tres contextos de acción diferenciados y articulados a la vez: con la comunidad, agentes municipales y encargados o administradores de infraestructura cultural.

En el caso, del **Fortalecimiento de la gestión del sistema de infraestructura cultural, Línea de acción 3: Creación de Laboratorios Regionales de Infraestructura Cultural con levantamiento c/u de proyectos asociativos entre sus participantes para formación y fortalecimiento de una red regional de infraestructura cultural:**

Se busca incentivar la creación de laboratorios regionales (**LAB espacios culturales**) con presupuesto (5MM para cada Laboratorio considerando uno por región) para iniciativas colectivas, que potencien el desarrollo de un sistema regional de apoyo a la gestión de la infraestructura cultural pública y privada con fines públicos, que fomente la asociación y

formalización de redes (vinculación con nuevo programa de Intermediación Cultural). Estos LAB permitirán la interacción entre distintos espacios culturales, lo que favorecerá un escalamiento natural en el desarrollo de sus gestiones.

El equipo regional deberá facilitar un espacio de encuentro, formación y conocimiento mutuo entre diferentes espacios culturales, para compartir experiencias exitosas de gestión, prácticas, estrategias, programación y cuna creativa de capacidades colectivas y facilitadora del diálogo para desarrollar trabajo asociativo y en red entre sus integrantes.

Las iniciativas asociativas deberán ser diseñadas por el laboratorio con conocimiento de la existencia del presupuesto y gestionadas para su ejecución por la dirección regional.

Que para materializar lo antes dicho, el Programa **Red Cultura**, conforme se dispone en la resolución 195 del 27 de Enero de 2015 del CNCA, en el artículo cuarto, se pueden celebrar convenios de cooperación con municipalidad, corporaciones, y fundaciones, u otras entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, y organismos internacionales, que sean necesarios y conducentes a la realización de todas las actividades referidas.

TERCERO: *compromisos anexos al proyecto Fortalecimiento de la Gestión de Centros de Vinculación en la Comunidad, Mediación Cultural, Inclusión de Grupos Vulnerables y Programación Inclusiva*

- a) Disponer de profesores capacitados o con experiencia en la temática a desarrollar: formulación y elaboración de proyectos sociales, desarrollo local, gestión cultural, gestión del patrimonio.
- b) Presentar un programa de trabajo a desarrollar durante las cuatro sesiones que se extiende el taller y el material académico requerido para su correcta implementación.
- c) Cooperar dentro de las capacidades de la Universidad Arturo Prat en la actividad asociada al componente descrito.

- d) Asesorar técnicamente a los participantes del taller, para que estos puedan desarrollar proyectos de gestión cultural en las temáticas de: vinculación en la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación inclusiva.
- e) En general, apoyar la adecuada implementación y desarrollo del proyecto.

CUARTO: que conforme al proyecto descrito en el numeral segundo, en el preámbulo de éste convenio, y la resolución N° 0195, del 21 de enero de 2015, sobre la disponibilidad de recursos, características, criterios de elegibilidad territorial ya indicados, los plazos para distribuir los recursos para proyectos y/o apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; el consejo procederá al traspaso de fondos, a la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, cuyo detalle es el siguiente:

PROGRAMA	RED CULTURA
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la Gestión de Centros Culturales de Tarapacá en Temáticas de Vinculación en la Comunidad, Mediación Cultural, Inclusión de Grupos Vulnerables y Programación Inclusiva
PRESUPUESTO 2015	\$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) Taller formulación proyectos culturales.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	01 MES, o hasta su completa ejecución.
COBERTURA	Región de Tarapacá, comuna de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Camiña.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL FINANCIAMIENTO.	Taller de formulación proyectos culturales. Generar una instancia de aprendizaje y trabajo colectivo, en torno a la planificación de iniciativas de gestión cultural en temáticas de vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación de centros culturales, que permita analizar y desarrollar colectivamente perfiles de proyectos culturales elaborados por los encargados/administradores de espacios culturales.
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	RED CULTURA, Mónica Escobar Munizaga.
UNIDAD OPERATIVA RESPONSABLE	Ciudadanía y Cultura del CNCA

QUINTO: los objetivos que se pretenden con la ejecución de la actividad financiada con recursos del programa Red Cultura 2015, son:

- Generar una instancia de aprendizaje y trabajo colectivo, en torno a la planificación de iniciativas de gestión cultural en temáticas de

- vinculación con la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación de centros culturales, mediante la realización de un taller en formulación de proyectos culturales de nivel avanzado, que permita analizar y desarrollar colectivamente perfiles de proyectos culturales elaborados por los encargados/administradores de espacios culturales
- Fortalecer la gestión cultural de los distintos administradores de centros culturales públicos y/o privados.
- Potenciar a los gestores culturales de la comuna de Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte y Pica en la persecución de objetivos culturales y artísticos.

SEXTO: que respecto del financiamiento, éste se realizará mediante los aportes directos que haga el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes de la región de Tarapacá por un monto total de **\$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) para el proyecto de formación "Fortalecimiento de la Gestión de Centros Culturales de Tarapacá en Temáticas de Vinculación en la Comunidad, Mediación Cultural, Inclusión de Grupos Vulnerables y Programación Inclusiva", a llevarse a cabo desde noviembre y hasta su completa ejecución. Estos recursos serán transferidos a la cuenta corriente, cuya plaza y número serán establecidos e informados a la brevedad por la institución, una vez tramitado la resolución que aprueba el presente convenio.

SÉPTIMO: *de las rendiciones de cuentas por parte de la Universidad Arturo Prat.*

La institución, deberá informar debidamente de todos los gastos en honorarios, mediante la concreción de los objetivos planteados por el LAB espacios culturales en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión de Centros Culturales de Tarapacá en Temáticas de Vinculación en la Comunidad, Mediación Cultural, Inclusión de Grupos Vulnerables y Programación Inclusiva, comprometiéndose a realizar la rendición de cuentas al Consejo al término del presente convenio, respecto de los gastos efectuados, y a disponer según

corresponda, de la documentación de respaldo todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La transferencia de los recursos, se verificará en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación de acto administrativo, que apruebe el presente convenio. La rendición debe efectuarse en un plazo no superior a los tres meses de ejecución del proyecto.

OCTAVO: *de la supervisión del convenio.*

La institución UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, deberá nombrar a un encargado técnico, que se encargará de coordinar y supervisar en conjunto con los equipos profesionales que determine el Consejo de la Cultura, la ejecución técnica y financiera de los traspasos de fondos. A modo de cautelar la correcta ejecución de los recursos que se trasfieran a través de los proyectos, el Consejo, estará facultado para realizar supervisiones en terreno de las actividades ejecutadas.

La institución se compromete a nombrar en el plazo de 05 días a un(a) encargado (a), delegando facultades suficientes para coordinar, representar, comprometer, adquirir, los fondos que le han sido traspasados.

NOVENO: *de la entrega de estados de avances.*

1. Sin perjuicio de lo que regula la Res. Ex. N° 30 de 11/03/2015, de la Contraloría General de la República, la Universidad emitirá dos informes: El primer informe, deberá indicar la calendarización de las sesiones de trabajo y el programa de estudios respectivo. El segundo informe, contemplará la descripción de los productos logrados en el marco de los compromisos asumidos en el proyecto, y los gastos asociados al presupuesto entregado.

2. Los informes referidos anteriormente, deberán entregarse a la Encargada del programa Red Cultura, en formato CD Room, en formato pdf.

DÉCIMO: *tiempo de ejecución de los recursos.*

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto contempla la duración de **un mes** a contar desde el 06 de noviembre, o hasta que la última actividad descrita en el numeral 1º sea terminada y debidamente informada al consejo, quien emitirá la respectiva resolución que así lo declare. En el caso que las partes involucradas lo acuerden podrán establecerse ampliaciones de plazos para la correcta finalización del o los proyectos antes mencionados.

DÉCIMO PRIMERO: La personería y facultades para celebrar convenios, acuerdos, y/o contratos de cooperación, estrategia y/o traspaso de fondos de doña MILISA OSTOJIC SOTO, directora titular del CONSEJO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES TARAPACÁ, consta en resolución exenta N° 0268, del 26 de julio del año 2013, ubicado en su numeral 30. La personería de don GUSTAVO SOTO BRINGAS, para representar a la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, consta en la inscripción de los registros de persona jurídica municipal de fecha 10 de noviembre de 2012. Que ambos documentos, no se insertan por ser conocidos por las partes y previa lectura, ratifican y firman en señal de plena conformidad, ambas partes

MILISA OSTOJIC SOTO,
por

EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES TARAPACÁ.

GUSTAVO SOTO BRINGAS,
por la

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución de las actividades, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-129, "Red Cultura", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Otros", en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

Dirección Regional CNCA, Región Tarapacá
Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
Sección Secretaría Documental, CNCA
Suscriptor de Convenio aprobado